CONVOCATORIA PÚBLICA

PARA EL RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE ASPIRANTES A AGENTES DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL

El R. Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, en el marco del procedimiento de ingreso al servicio de Tránsito y Vialidad Municipal y de conformidad con las disposiciones legales aplicables, convoca a las personas interesadas en participar en el proceso de reclutamiento, selección, evaluación y formación inicial para su eventual incorporación como agentes de Tránsito y Vialidad Municipal.

La presente convocatoria tiene por objeto cubrir veinte (20) plazas de agente de Tránsito y Vialidad Municipal, sujetas a la autorización y suficiencia presupuestal correspondientes.

El procedimiento se desarrollará bajo los principios de legalidad, igualdad de oportunidades, mérito, profesionalismo, transparencia, objetividad, no discriminación y respeto a los derechos humanos.

I. REQUISITOS GENERALES

Las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener ciudadanía mexicana y encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
2. Tener 18 años cumplidos al momento de presentar su solicitud.
3. Haber concluido la educación media superior (bachillerato o equivalente), acreditándolo mediante documento oficial.
4. Contar con licencia de conducir vigente y demostrar aptitud para la conducción de vehículos automotores.
5. No haber sido condenadas mediante sentencia irrevocable por delito doloso relacionado con las funciones que se pretenden desempeñar.
6. No estar suspendidas o inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
7. No tener sentencia ejecutoria que imponga la suspensión de sus derechos de ciudadanía.
8. No encontrarse en los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 95, apartado A, fracciones IX y XIII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, relacionados con violaciones graves a los derechos humanos, violencia contra personas pertenecientes a grupos protegidos, abuso o maltrato animal y las condenas penales expresamente previstas en dicho precepto. Su verificación se realizará conforme a derecho.
9. No estar declaradas personas deudoras alimentarias morosas, en los términos de la legislación aplicable.
10. Tener acreditado el Servicio Militar Nacional, cuando legalmente corresponda.
11. Contar con el perfil físico, médico, psicológico y de personalidad compatible con las funciones esenciales del puesto, conforme a los parámetros y evaluaciones legalmente aplicables.
12. Tener disponibilidad para desempeñar funciones operativas en los horarios, turnos y servicios que requiera la Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal.

13. Aceptar participar en las evaluaciones de selección y someterse a los exámenes de control de confianza, incluidos aquellos destinados a detectar el abuso de sustancias que alteren el estado físico o mental, conforme a la legislación aplicable.

14. Aprobar los cursos de formación inicial y demás etapas que legalmente correspondan antes del eventual ingreso al servicio.

15. Cumplir los demás requisitos que establezcan las disposiciones legales aplicables al puesto.

Las personas seleccionadas deberán acreditar la formación inicial correspondiente antes de su eventual ingreso operativo.

II. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las personas aspirantes deberán presentar, para su registro inicial:

1. Solicitud de ingreso debidamente llenada y firmada.
2. Acta de nacimiento.
3. Identificación oficial vigente con fotografía.
4. Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Comprobante de domicilio reciente, con antigüedad no mayor a tres meses.
6. Certificado oficial de estudios de educación media superior o equivalente.
7. Licencia de conducir vigente.
8. Cartilla del Servicio Militar Nacional con acreditación correspondiente, en su caso.
9. Currículum vitae actualizado, con datos de contacto.
10. Dos fotografías recientes tamaño infantil.
11. Declaración firmada bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que la documentación presentada es auténtica y que no conoce impedimento legal para participar en el procedimiento de ingreso.
12. Formato de conocimiento y aceptación de las bases de la convocatoria, sin que ello implique renuncia a derechos o medios de defensa legalmente procedentes.

Los documentos deberán presentarse en original para cotejo y copia simple para integración del expediente, o conforme al procedimiento de recepción que determine la autoridad convocante.

La Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal, en coordinación con las instancias competentes, efectuará las verificaciones documentales y consultas de antecedentes legalmente procedentes.

La autoridad podrá solicitar documentación complementaria durante las etapas posteriores cuando resulte necesaria, pertinente y legalmente exigible.

La documentación original será devuelta una vez realizado el cotejo correspondiente, salvo disposición legal aplicable.

III. PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN

El procedimiento comprenderá las siguientes etapas:

1. Registro y recepción de documentos. Las personas interesadas deberán acudir al lugar, dentro del periodo y en el horario establecidos en la presente convocatoria, para entregar su solicitud y documentación.

2. Revisión documental. La autoridad responsable verificará el cumplimiento de los requisitos generales, la autenticidad de la documentación y su congruencia con el perfil del puesto.

3. Evaluaciones preliminares. Las personas que cumplan con los requisitos documentales podrán ser citadas a entrevistas y evaluaciones de conocimientos generales de tránsito, aptitud física, condición médica, evaluación psicológica, habilidades de conducción y demás pruebas pertinentes al desempeño de las funciones. Las evaluaciones deberán aplicarse conforme a criterios objetivos, relacionados con las funciones esenciales del puesto y sin discriminación.

4. Preselección. Con base en los resultados obtenidos, se integrará la relación de aspirantes que reúnen el perfil requerido para continuar con el procedimiento. La preselección municipal no constituye autorización para desempeñar funciones operativas ni garantiza el ingreso al servicio.

5. Evaluación de control de confianza. Las personas preseleccionadas deberán someterse a las evaluaciones correspondientes ante el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza (C3) o la instancia legalmente competente. La aprobación y vigencia de dichas evaluaciones será condición indispensable para continuar hacia la formación inicial, en los términos de las disposiciones aplicables.

6. Formación inicial y capacitación. Las personas aspirantes que hayan aprobado el control de confianza deberán cursar y acreditar el programa de formación inicial que corresponda al perfil de agente de Tránsito y Vialidad Municipal. Dicha formación se realizará por conducto de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas o de la institución oficialmente habilitada para impartir y acreditar el programa correspondiente, de conformidad con las disposiciones y autorizaciones aplicables. La programación, duración, sede, modalidad y requisitos particulares de la formación serán comunicados oportunamente a las personas aspirantes que se encuentren en condiciones de cursarla. La Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal podrá participar en actividades de inducción y familiarización con la normatividad, organización y operación local, sin que estas sustituyan la formación inicial oficial requerida.

7. Prácticas y determinación final. Una vez acreditada la formación, se desarrollarán las prácticas que correspondan conforme al programa autorizado y se integrarán los resultados del procedimiento. El órgano colegiado legalmente competente conocerá y resolverá, en el ámbito de sus atribuciones, sobre las personas aspirantes que satisfagan los requisitos para su eventual ingreso.

8. Eventual incorporación. Únicamente podrán ser consideradas para su nombramiento o alta administrativa las personas que acrediten satisfactoriamente los requisitos legales, evaluaciones, formación, certificación y registro que correspondan, así como la disponibilidad de las plazas autorizadas.

IV. LUGAR, FECHAS Y HORARIO DE REGISTRO

Lugar de recepción	Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal de El Mante.
Domicilio	Carretera Federal número 85, sin número (carretera Mante–Valles), Ciudad Mante, Tamaulipas.
Periodo de recepción	Del lunes 23 de noviembre al viernes 11 de diciembre de 2026.

Horario	De lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.
Área responsable	Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal.
Responsable	Lic. Jorge Tinajero García.
Teléfono de contacto	831 232 1250.
Plazas ofertadas	Veinte (20) plazas de agente de Tránsito y Vialidad Municipal.

La convocatoria permanecerá vigente exclusivamente durante el periodo de recepción señalado, sin perjuicio de la continuación de las etapas de evaluación, formación y selección previstas en sus bases.

No se recibirán solicitudes fuera del periodo establecido, salvo ampliación oficialmente autorizada y difundida por los mismos medios.

V. DISPOSICIONES GENERALES Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN

La participación en la presente convocatoria no implica contratación inmediata ni genera por sí misma derecho a plaza, sueldo, nombramiento, alta administrativa o incorporación operativa.

Serán causas de exclusión, mediante determinación de la autoridad competente y conforme al procedimiento aplicable:

1. No cumplir los requisitos legales y el perfil exigible para el puesto.
2. Presentar documentos falsos o alterados, una vez verificada objetivamente dicha circunstancia.
3. No acreditar las evaluaciones obligatorias de selección o control de confianza.
4. No aprobar la formación inicial correspondiente.
5. Negarse a participar en evaluaciones legalmente exigibles.
6. Incumplir injustificadamente las etapas y plazos comunicados conforme a la convocatoria.
7. Actualizarse algún impedimento legal para el ingreso, debidamente acreditado.

Las determinaciones deberán sustentarse en criterios objetivos y respetar los derechos de las personas participantes.

Durante el proceso de selección y formación, las personas aspirantes no tendrán el carácter de agentes activos de Tránsito y Vialidad Municipal. En consecuencia, no podrán expedir boletas de infracción, realizar detenciones vehiculares como autoridad, ejercer facultades sancionadoras, portar uniformes que las identifiquen como agentes activos ni efectuar actos de autoridad que correspondan exclusivamente al personal legalmente habilitado.

El Ayuntamiento promoverá la participación de mujeres y hombres en condiciones de igualdad sustantiva, adoptando las medidas de accesibilidad y ajustes razonables que legalmente procedan y resulten compatibles con las funciones esenciales del puesto.

Los casos no previstos serán atendidos por la autoridad competente, conforme a la legislación aplicable y sin modificar arbitrariamente las condiciones de participación.

VI. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales proporcionados serán tratados exclusivamente para las finalidades legítimas y legalmente procedentes del proceso de reclutamiento, selección, evaluación, formación y eventual

ingreso, en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de la legislación vigente en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

La autoridad convocante deberá poner a disposición de las personas aspirantes el aviso de privacidad aplicable, informarles los mecanismos para ejercer sus derechos y adoptar las medidas de seguridad correspondientes, especialmente respecto de datos personales sensibles.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a 19 de noviembre de 2026.

R. AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024–2027

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO · DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y VIALIDAD